RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

SAN MIGUEL. 48

Núm.

Núm. del anterior 544-546

Núm. del Juzgado

Contra

vecino de

Pelchites

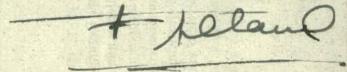
Cantidad

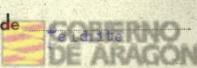
loo ptas .cada uno

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha u consignado igualmente al dorso la Migrel Koreg Ortin y espocuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

> Espero merecer de V.S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza 18 de ma vo de 1942. El Juez Civil Especial,





Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de publicación en los B.O. del Estado y rovincia el edicto del art. 58 de la Ley

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
200.00	Entrega voluntaria	200.00	Ingresado en Cuenta Especial de Res- ponsabilidades, Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Adminis- traciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados
	Contract to the second		

Saldo a entregar al Juzgado

Zaragoza 18 de

cero

de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Luzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. C-651 y C-653

Registro entrada núm. 544 y 546

Año 1940

CONTRA

UEL PEREZ ORTIN y ANTONIA PEREZ ZALDIVAR, vecinos de Belchite

Se inició el 15 de de de 19 de

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

Secretario: D. Gertint Thicknite Theorem.

SENTENCIA

Presidente	En la Ciudad de Zaragoza a de
D	Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
Vocales D,	Constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Literatura de Contra
D,	. Vecing de
	RESULTANDO: que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a la diligencias, aparece justificado que D. Afamul Rey lettir 2 Carlania Perez Lelhian, espare de hynel, aran de icles Efferir destatos, austrolis a unitarios pranifestainames de la Carlater Cambos de formetare a Jane de la compensario de la carlane de la c
	RESULTANDO: que en la tramitación del expediente se han observado las

formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero



de 1939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en la caso
Je del artículo 4.º de la Ley mencionada pu pre re rigina.
Obstriments davident
SENTENCHAL
y merecen la calificación de tuenos grane
comprendida en lo grupo 193 del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo.
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado D. Horner Pery haldhian a la sanción de into carda que, are inhabitetimen
a la sanción de corto conser que, ere una leteranion de sobre tente de 5 aris y pays de 100 fits
que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes
Así por esta nuestra sentencia, votada por Anni Millione, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.



16



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente num. G-651			Ano 1.940
Registro entrada núm. 544	4		
	CONT	RA	
<u> </u>	MANUEL PER	EZ ORTINBELCHI	
Se inició el 15 de Ener	0	de 19 40.	
Remitido al Tribunal Regiona	al el de		de 19 .

Juez: D. Luis de San Pio Boneu.
D. MANUEL FUEMBUENA PASTOR

Secretario: D. Bertin Vicente Garzarán.



TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Enero

de 1940

EL T. CORONEL-PRESIDENTE

Al Juez Instructor Provincial de Zaragoza

TEXTO:

Remito a V. S. el adjunto expediente número 651 seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de esta Capital, contra MANUTT. PEREZ ORTIN---para que lo continúe en vista de no haberse practicado en el mismo todas las diligencias acordadas.

REBRONQUE de orden de este Tribunal comunico V. S. para su cumplimiento y devolución con el constune informe, una vez ultimadas aquellas, debiendo acusar recibo.

aurajis rey

Comisión Provincial de Incautaciones ZARAGOZA

Expediente núm. 651

Contra Claurel Perer Ortún

de Delveite



Juez Instructor designado D. Luis Fuentes

(fue de Suste de helitate)

Fecha de incoación 21-11-1997

Fecha de remisión a la 5.ª División orgánica

GOBIERNO DE ARAGON

ligend	Cia-Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo
	en esta fecha, de la relación de la 5ª División orgánica en la que figura
	como huido en la zona roja para proseguir su hostilidad o negar su ad-
1	hesión al nuevo régimen referente a Manuel Perez Ortin
	vecíno de
	Belchite y paso a dar cuenta a dicha Comisión para
1	que acuerde lo procedente.
	Zaragoza veintiumo de abril de mil novecientos
	treinta y siete.
Decre	to de la Comisión
	Zaragoza veintiuno de abril de mil
1	novecientos treinta y siete.
•	De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero
	último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente
	la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Manuel Perez Ortin
. •	vecino de Belchite
	por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación
	mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose
	Juez Instructor del expediente a Don Luis Fuentes Gimenez
	Juez de Instrucción de partido de Belchite al que se
	dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remi-
15	tiéndole
	Add 10 20 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.
	El Sedietario.
	AND Y
Dur	
.Diliger	ncia. Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente remitiendo la
	nota y nombramiento que se citan
	; doy fe.
	DE ARAGON

5

Exac. Sr.

Expediente nº 65/



Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su atenta comunicación participandome el nombramiento a mi favor de Juez Instructor del excedio te al margen anotado, iniciado para declarar acainistrativamente la supuesta responsabilidad civil de Don

Manuel Perez Orfin como consecuencia de su oposición al trumfo del movimiento Nacional quedando en cumplir las normas legales a que V.E. se refiere.

Dos guarde a V.L. muchos ano

Belchite 26 de Abril de 1937

EXEC. Sr.

al Juez de Instrucción

Suis Juentes

exec. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comi sión Provincial de incautaciones de Zaragoza



actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Nacal Gil, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador

Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Naval Ortin, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite.

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis

*** Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Noguera Duche, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador

Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero ultimo, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Ordovas García, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Gimenez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite.

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6,0 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Ortín Martínez, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite.

Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Perez Ortín, vecino de Belchite, habie do nombrado Juez instructor a D. Luís Fuentes Gimênez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador

Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

*** Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rafael Labuena Serrano, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite.

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonia Pérez Saldivar, vecina de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Gimenez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite.

Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Maria Perez Perez, vecina de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Gimenez, que actuará en el luzgado de instrucción de Belchite.

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eugenia Garcés Aloras, vecina de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite.

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencia Gorriz Baquero, vecina de Belchite, habiendo nombrado



ACUERDO Zaragoza	deeb	de	mil
novecientos diarente.			

Señores

Derroete.

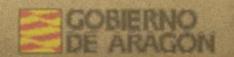
Por recibido el precedente expediende que remite la Comisión provincial de incautaciones de la dispo-

sición transitoria 2.ª de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y no habiéndose practicado en el mismo todas las diligencias acordadas, remítase para su continuación al Juez Instructor Provincial de , que lo devolverá con su informe a este Tribunal, una vez ultimadas aquéllas.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el M/ Sr. Presidente, de que certifico.

January Jore Ma San Agustini

Diligencia.—En el mismo día se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



ANO DE 1.939

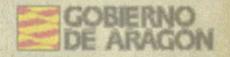
K

EXPEDIENTE

para declarer administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Manuel Pris Ortre _______, vecino de Bel-chite, como consecuencia de su oposicien al trianfo del Movimiento Nacional.



SECRETARIO ACCIDENTAL. - DON VICTORIAN BAQUERO TEIRA.





COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES

ZARAGOZA

74

contra MANUEL FEREZ

Exp. no 651

No habiendose recibido en esta Comisión las diligencias que, en su dia, se encomendaron al Juzgado de Instrucción de Belchite en el expediente de incautación expresado al margen, ruego a V.S., como encargado interinamente del despacho de aquel Juzgado, que si tales diligencias no se hubieren encontrado entre las recogidas despues de la liberación de Belchite, proceda a su tramitación en la forma ordinario en esta clase de expedientes, procurando consignar en ellas, además de los hechos que puedan determinar la responsabilidad del inculpado, una relación de sus bienes, punto en que radiquen y valor aproximado que se les atribuya, así como el número de familiares a cargo del expediente que queden en la actualidad.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 7 de Agosto de 1.939.

-AÑO DE LA VICTORIA-El Magistrado-Secretario

ARAGOZI STATE OF THE STATE OF T

Sr. Juez de Instrucción nº 1 de esta capital, interino de Belchite.

选

PROVIDENCIA/ JUNE SENOR SALAS selchite a des de Octube de mil povecientos treinta y nueve. Ano de la Victoria.

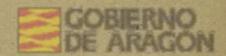
For recibida la enteriór carta orden y por no haberse encontrado entre la documentación recogida de este Juzgado el expediente que en su d dia se instrayo, como en la misma se interesa formese al correspondiente expediente; registrese; acusase recibo y dirijanse las correspondientes ordenes al Juzgado Ennicipal, Alcalde, Cura Farroco, Jefe Local de M.T.y de las J.C.M.S. y Commundente del Puesto de la Guardia Civil de seta Villa, para que emitan informes acerca de la posición ideologoes del encartado, sus actividades en el campo político y sindical organizaciones de uno y otro orden a que haya Pertenecido, cargos que en ella har ya desampeñado y cuañtos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa y Subsidiaria, por acción y emisión de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de su oposición al triumo del Movimiento Macional; solicitese de la Alcaldia certificación del amiliaramiento de los bienes del mismo, así como de los familiares que tenga a su cargo.

Lo mando y firma M.Sa. Doy fe.

Show the

Victorian Ragnus

DILIGRACIA. Lo mando y firma S.Sa. Doy fe



BOMAMA * AN ALANANALA PLESSO DE RALEMANA

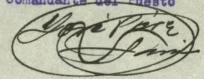
19

En cumplimiento a su respetable escrito número 651 de fedha 2 del actua sobre la conducta politico-social de MANUEL PEREZ GRTIN, vecino de esta localidad, tengo el honor de participar a V.S. que de las gestiones practicadas por el que suscribe, se ha venido en conocimiento, que el citado individuo, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, pertenecia a la U.G.T. siendo de un carácter moderado, Iniciado el Movimiento huyó a la zona roja.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Belchite 5 de Octubre de 1.939

no de la Victoria
El Comandante del Puesto



Señor Juez de Instrucción del Partido.

BELCHITE



DON FELIX ASENSIO AZNAHEZ, Secretariod el Ayustamiento de la Villa de Belchite.

> CERTIFICO: que habiendo desevarecido y deteriorado durente el periodo de la dominación roja en esta villa la cocamentación relativa al emilloremiento de la riqueza territorial de esto termino, no se puede precisar las fincas que Hera inscriptes Manuel Pers Ortin segon results del repertamiento de la contribucion de são mil novecientos treinte y siete último confeccionado y ne fue recuperado, aparece en el mismo con un liquido imponible global de Altenta y Lette pesetas com mo. Venta y quato centimos, gor concepto de rustica, correspondiquite a los bienes a su nombre smillerados. De los entecedentes del espadronemiento resulta que el referido Manuel Fores Orten constituía familia con su esposa Maria Waguero Moline y out hijos, cuyas personas tenta a su cargo.

Y para de conste y obre sus efectos en expediente sobre responsabilidad civil, expide la presente con el visto bu bueno del Sr. Alcalde en Belchite a de mil novecientos treinta y Vetuchor nueve. Alo de la Victoria.

As Bo

Castillecc

Hum. 600 -

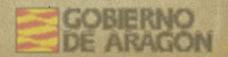
complete to andividuo percenecia il Contro Corero de Oficios Verico pide o a la G. C. Saistiendo a osimitas manifestaciones y retnione de recter crire isto se galabraban en la filha per al Lamado Frante Popular, contribuyendo con el mayor marcalasmo al triunfo del misso.

inoma si tuvo ilgon earge dice tava en aquella erganizacion, pero i sce locgo se le considera deser
to a Clorios Povimiento Nacional,
con a grado ce grande peligrosidad,
habiendos opuesto abiertemente si
tricale col sismo y huido a la zona
roje en los primeros dies de su iniilia oda

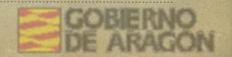
Poseguardo a V. S. suchos sios. Solchite o ko de Celabre de 1939, Año de la Victoria.

M. Cashillain

	22
Declaración de	En la Villa de Belchite, a veintionno
D. AGUSTIN TRINCHAN SANZ	de
	-nueve, Ano de la Victoria; ante el señor Juez de Ins-
trucción e infrascrite	o Secretario, comparece el testigo que expresa llamarse
como queda dicho y	ser de40 años de edad, de estado
profesion Alguaci	1 domiciliado en ústa Villa
y sin instrucción;	y referente a las demás circunstancias del artículo 436
de la Ley de Enjui	ciamiento Criminal, del que fué impuesto, manifiesta:
Que no le	comprende ninguna.
	glo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la
	vio juramento de ser veraz, examinado convenientemente,
anterioridad al partido de la U	el encartado objeto de éxte expediente, con Glorioso Movimiento Nacional, pertenecia al .G.T. siendo de un caracter pacifista, coo- del triunfo del marxismo, desapareciendo de
. sta Villa los	primeros días del Glorioso Movimiento. declaración en la misma se afirmó y ratifico,
· Sofator	splf etgustin Erinclian
	v.t. R
CH	Inclose orage



Decl	aración de	En la Villa de Belchite, aveintiocho
D. SALVADOR	ORDOVAS MAYANDIA	de Marzo de mil novecientos treinta y
		nueve, Ano de la Victoria; ante el señor Juez de Ins-
	trucción e infrascrito	Secretario, comparece el testigo que expresa llamarse
	como queda dicho y	ser de 40 años de edad, de estado
	profesiónAlguaci	ildomiciliado en
	y sin instrucción;	y referente a las demás circunstancias del artículo 436
	de la Ley de Enjuid	ciamiento Criminal, del que fué impuesto, manifiesta:
	Que no le	comprends ninguna.
	e instruído con arre	glo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la
	referida Ley, y pre-	vio juramento de ser veraz, examinado convenientemente,
Alon (Min	DECLARA: Que al	lencartado objeto de éste expediente, con an- lorioso Movimiento Nacional, pertenecia a la
100	organización de	le U.A.T, siendo de un caracter algo pacific ca del triunfo del Frente Popular, desapare- Villa en los primeros días del Giorioso Movi-
13 000	ciendo de Esta	Villa en los primeros días del Glorioso Movi-
	myanta hacianal	declaración en la misma se afirmó y ratificó,
	firmando con Sª	S ² , doy fe.
10 40	The Me	header fulson
	95000	N't B
		1 - 3 sages
96		
	•	



aración de	En la Villa de Belchite, a veintiocho
D LOPES ASMARES	de de mil novecientos treinta v
	meve Ano de la Victoria; ante el señor Juez de Ins-
trucción e infrascrit	Secretario, comparece el testigo que expresa llamarse
como queda dicho y	ser de 37 años de edad, de estado dagado
profesión Benpla	ado domiciliado en data Villa
y sia instrucción;	y referente a las demás circunstancias del artículo 436
de la Ley de Enjui	ciamiento Criminal, del que fué impuesto, manifiesta:
	Que no le comprende ningune.
e instruído con arre	glo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la
referida Ley, y pre	vio juramento de ser veraz, examinado convenientemente,
anterioridad al	el encertado, objeto de éste expediente, con Glorioso Movimiento Nacional, pertenacis al U.G.T., siendo de un caracter algo pacifista, us del triunfo de Prente Popular, desapare-
Nacional.	Ville, los primeros días del Glorioso Movimient u declaración en la misma se afirmó y ratificó,
	1 (on)
	Sold Alegante Rynj (
H V	
	11.7'' B.
	male 10 ag
	V

Decl

ALBJANDE



En contestación a la comunicación de V. S., tengo el honor de manifestar a V. S., que lejos de ésta Villa antes del Glorioso Movimiento Nacional y llegado a ella muy recientemente, nada se acerca de personalidad y actividades politicas y sociales del encartado.

Dios guarde V. S. muchos años. Belchite a 27 de Margo de 1.940.

El Cura Parroco,



Sr. Juez de Primera Instancia del partido de BELCHITE



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

BELCHITE

EXPEDIENTE num. 65/

- William & William China

AND THE MARK LINE

1 10 17 20 10 10 10

CONTRA

namel Perer

. The statement of the statement

ol dury Perrous,

. The . I was serve up To a co

Para que obre sus efectos en el expediente anotado al margen, dirijo a V. la presente, para que con la máxima urgencia se digne informarme acerca de la posición ideológica del inculpado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que desempeñara y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa o subsidiaria, por acción u omisión de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años. Belchite Vt de Mures de 19500 Año de la Victoria.

the Military lab gloss and grants at the 5

Panoco de

TIP. BLASCO-ZARAGOZ

25

JU4GADO MUNICIPAL EM EMLUNITAL

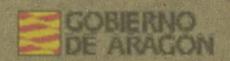
No cumplimiento e su comu-nicación de fecha 27 de los oprrientes, tengo el honor de informer a V. S. que el encar-200 sateriorided at alorided Moviciento Nucional, asistla quantas manifestaciones de caracter extremists us celsbvatan en és a Villa, ecoperando con gran celo y entusiasmo sceros del triunto de los marxiatas, pertensciendo a la organización de la U.G.T., desapareciando de deta Villa los primeros días del Movimiouto Magional, marginadose a la sons roja, al casi lo consideraro don un grado de peligrowided grande.

Biod .uarde à V.J. muchos años Belchite a 25 de Marso de

BL JUBA BURICIPAL.

Jone Malus

Sr. Juez de Pirmers Instancia del partido de MALCHITS.-



26

En contestación a su comunicación de focus 27 de Merso áltimo. tengo el honor de informar a V. S. que el vecino de ésta Villa, objeto de ésta información, con anterioridad al Gloriogo Movimiento. pertenecia al sindicato de la U.G.T., siendo asistente de cuantos mitines y manifestaciones de ogracter extremists se celebraban en ésta Villa, al qual se le consideva como individuo peligroso para la causa Macional.

Por Dios, España y su Revolución Nacional- Sindicalista-

Belchite a 13 de Abril de 1.940.

Jefe Local,

Sr. Juez de Primera Instancia de BELCHITE



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

BELCHITE

EXPEDIENTE núm. 65/

CONTRA

mounel Peres prtin

Para que obre sus efectos en el expediente anotado al margen, dirijo a V la presente, para que con la máxima urgencia se digne informarme acerca de la posición ideológica del inculpado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno v otro orden a que haya pertenecido, cargos que desempeñara v cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa o subsidiaria, por acción u omisión de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años. Belchite 27 de Morreo de 19300 Ago de la Victoria.

whole to

Sr. Fefe Lord de T. 6. 6. de Delelit

ol Boletin Oficial de la provincia número ochenta, de fecha ocho del actual, aparece inserto el edicto, por el que se citaba de comparecencia ante éste Juzgado en el término de ocno días nabiles al inculpado, sin que hasta la fecha naya comparecido.

Belonite a 20 de abril de 1.940.





El que a scribe Juez de Primera Instancia ejerciente del partido de Beledite, 3 instructor nombrado por la Comisión Provincial de Incautaciones, en el expediente seguido al vecino de ésta Villa Manuel Pers Ortio, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que de le deba exigir como consecuencia de su oposición al Triunfo del Movimiento Recional, tiese el monor de informar:

Que se reclameron y aporteron informes de la Aloshdia, Cura Parroco, Quervia Civil, Juez Municipal, Jera Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y tras testigos de reconceida solvatoia

moral y político de este los elides, resultando de lo estuado:

one a peser de naber sido citado por medio del B.O. de la provincia el encartado arriba indicado, no ha comparecido; dieno inculpado con anterioride el Glorioso Movimiento Macional, pertenecia a la U.G.T., siendo asistente de cuantos mitines y manifestaciones de caracter extremista se calebraban en ésta Villa, coope ando con gran celo y entusiasmo acerca del triunfo del Frente Popular, el cual al iniciarse el Movimiento desapareció, considerandolo de grave paligrosidad para el Glorioso Mivimiento.

Tel es el informs que el Jues Instructor que suscribe, tiene el honor

designar a sa dupeiroriusa a los efectos procedetes.

Baladite a veintitres de abril de sil novecientos cusrenta.

DILIGHTOI .. - Sompuesto de catores folios se remite éste expedientema la Comisión provincial de Incautaciones, Doy fé.

bohow 1

de Manuel Feren Datin

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

	Contestando a su escrito nº 544, de 16 de Euro
de 19	40, a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
	Manuel Geren Ontue, informamos de los bienes (1)
	la clase que el citado individuo poseía en este término municipal, eran :
	EN 18 DE JULIO DE 1936
	No se describen la fina por baber desaparendo todo
	la documentación diracte la dominición mos.
Ties	e un líquido imponible de pesetas
Se 1	le valora aproximadamente en pesetas 3700'00
	EN LA ACTUALIDAD
	Me deviles por les sames continoces
	e un líquido aproximadamente de pesetas 12644
Se 1	Además se tiene noticias que fuera de este término municipal posee
	s en
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Bui 00. 60
	Año de la Victoria.
	Time de la Victoria.
	(Firmas y sellos correspondientes)
El Alcalde	El Cto. de Puesto de la Guerdia Civil,
Carl	elow (The fore)
TURNO C	OF BUTTON OF COMMENT
El Cura,	El Jete local da F. E. L de las Jons,
Am	edo fleta (Wistolil 2000)
(1) Cose de sent de	alán natativa constance nintro
	ción negativa, consignese « ninguno ». s, facilítense los mayores detalles posibles de los mismos que los identifique perfecta-
The same of the sa	

INFORME PERSONAL de Manuel Péres Ortin

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Contestando a su comunicación n.º 544, de 16 de Eucerd
de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra
Manuel Peres Ortin , de 50 años, hijo
de Pregorio y de Cristica , natural de Bellete
de Pregorio y de Cristica , natural de Bellete de oficio de campo y estado conado , informo a
ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expre-
sado individuo, son los siguientes :
ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936
De hallaba afitiado a la U. G. E. siendo de ideas
Moderadas, pur aun anando anitia à alguno manifesto. cioni de caracter revolucionario lo liaira con algun te Mor sin profesir palabras puelsonantes en contra de las generas de orden
cion de caracter revolucionario lo haia con alque to
mor sin profesir palabras pralsonantes en contra de
las junios de orden
POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936
Ele miliane de Animinto se pari al cauyo que
Mijo igromudo su astuación su al mismo y su-
menue paradro
Dios guarde a España y su Caudillo.
Belchite , a 29 de Esseio de 1940
Afio de la Victoria:
/ of car
(Firma y sello correspondientes)
14 Castillace
The second secon

^{(1)—}Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

(1)—Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

icia de Zaragoza.	
Contestando a su comunicación n.º 514, de /6 de ENLYO de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas cont Manuelo Ferez Orfino, de 50 años, ho de Guerro y de Guirtina, natural de Bellehire de oficio labrador y estado marlo, informo ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes: ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936 Les terrecia a la U.G.Z. pienolo el un carac moderales.	ra ijo a
POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936 Imiciarlo el Movimiento huzó a la Lono Toja.	V
Dios guarde a España y su Caudillo. Boldnito, a 30 de 6000 de 19/10 Año de la Victoria. El Bomandante de punto A Grima y sello correspondiquies) L Gua L Juan Firmandez	,

(1)—Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



33

PROVIDENCIA. - Zaragoza a quince de Enero de mil novecientos cuarenta.

Recibide el expediente nº 651 seguide por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, contra MANUEL PEREZ ORTIN ------ para su continuación, acusese recibo, al Tribunal Megional, una se encebe za dicho espediente a estas actuaciones, registrese y practiquense las diligencias pertinentes con arreglo a lo que dispone la Ley de esta jurisdicción.

Lo acuerda y firma S.Sª de lo que doy fé

pair de fantio

Manuel Francisco

DILICATEDA Seguidamente se acusa recibo a este expediente, que queda registra-

O T R A.-Zaragoza a dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el ne
2º del art. 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculpado, así como de los antecedentes políticos-sociales del mismo; doy fé

OTRA.-Zaragoza uno de febrero de mil novecientos cuarente.

Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los antecedentes políticos-sociales del expedientedo exitidos por el Comandente de la Guardia Civilidoy fé

OTRA.-Zeregoza a dos de febrero de mil novecientes cuerenta.

Con este fecha se recibe y une informes relativos a los antecedentes políticos sociales del expedientado emitidos por el Cura Decreo por fé

CTRA.-Estagous ciuco de febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fechs se reciben y unen informes relativos a los bienes del incultado emitidos por las Autoridades mencionadas em el nº 2º del ert. 18
de la Ley, adi como de los entecedentes políticos aceintes del misso emitidos por la Alcaldia;doy fé

DILTITYTE = se cumple la manie o, doj

PROVIDENCIA. - Zaragoza a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta

Oficiese al Ilmo. Sr. Presidente del ribunal regional, & & interesando la acumulación de este expediente con el nº C-655 por ser ambos expedientados esposos y figurar los bienes juntos.

Asi lo acue da y rurbiac 5.52 delo que doy fe

DILIGENCIA .- ecumple lo mandado, doy re

PROVIDENCIA. = Zaragoza ocho de Julio de mil novecientos cuarenta

En vista de que hasta esta fecha mose ha tenido contestacion a lo interesado anteriormente reiterese de nuevo.

si lo cuerda y rubrica S.S de lo que dov fe

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

PROVIDENCIA. = Laragoza quince de Julio de mil novecientos cuarenta

Por recibido Telegrama Postal del Ilmo, Sr. Presidente del Tribunal Reginal de Responsabilidades Politicas unase y acumulese este expedientes instido contra MANUEL PEREZ ORTIN, vecino de Belchite, con el expediente n. C-653 instruido contra Antonio Perez Zaldivar, por ser anos esposos y iguear de bienes juntos.

si lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

Manuel French

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe



consulta

D 34



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

	THE PERSON
-	ALC:
146	
	100

Expediente núm. C-653

Registro entrada núm. 546

Año 1.940

CONTRA

ANTONIA PEREZ SALDIVAR .- BELCHITE

Se inició el 15 de Enero de 19 40 .

Remitido al Tribunal Regional el de de 19 .

Juez: D. Luis de San Pio Boneu.
D. MANUEL FURMBUENA PASTOR

Secretario: D. Bertin Vicente Garzarán.

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 12 de Enero

de 1940

EL T." CORONEL-PRESIDENTE

Al Juez Instructor Provincial de Zaragoza

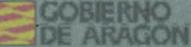
acordadas.

TEXTO:

Remito a V. S. el adjunto expediente nú-

a V. S. para su cumplimiento y devolución con el oportuno informe, una vez ultimadas aquellas, debiendo acusar recibo.

Affractant reg



3.5

Comisión Provincial de Incautaciones ZARAGOZA

Expediente núm. 651
Contra Autoria Peru Soldivar
de Pelelite

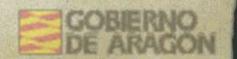


Juez Instructor designado D. Lewis Fuente,

(fuer de 12 Neste de Melelite)

Fecha de incoación 2-1V-1927

Fecha de remisión a la 5.ª División orgánica



ligenc	ia—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de la relación de la 5ª División orgánica en la que figura como huido en la zona roja para proseguir su hostilidad o negar su dd-
	hesión al nuevo régimen referente a Antonia Perez Saldivar
	vecino de
P	Belchite y paso a dar cuenta a dicha Comisión para
*	que acuerde lo procedente.
	Zaragoza voigitiuno de abril de mil novecientos
	treinta y siete.
Decret	o de la Comisión
	Zaragoza veittiuno de abril de mil
	novecientos treinta y siete.
	De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero
· .	último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente
1	la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Antonia Perez Saldivar
	vecino de Balchito
	por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación
	mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose
	Juez Instructor del expediente a Don Luis Fuentes Gimenez
	Juez de Instrucción del partido de Belchite al que se
	dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remi-
* 1	tiéndole
	Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.
Dilian	
Dinger	note y nombramiento que se citan
	; doy fe.

38/

Exmo. Sr.

Expediente nº 653

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su atenta comunicación participandome el nombramiento a mi favor de Juez Instructor del expediente al margen anotado, iniciado para declarar administrativamente la supuesta responsabilidad, civil de Don Cultura.

de su oposición al triunfo del Movimiento Na ional quedando en cumplir las normas legales a que V.E. se re-

fiere.

Dios guarde a V.E. muchos años. Belchite 26 de Abril de 1937.

Exmo. Sr. El Juez de Instructión

Luis frientes

Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de incautaciones. Zaragoza



actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Nacul Gil, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Gimenez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Naval Ortin, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Noguera Duche, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Ordovás Garcia, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Gimenez, que

actuara en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador zivil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Ortín Martinez, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 2,308.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Pèrez Ortin, vecino de Belchite, habie do nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que

actuará en el Juzgado de instrucción de Beichite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rafael Labuena Serrano, vecino de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que

actuarà en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonia Pérez Saldivar, vecina de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Gimenez, que actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra María Pérez Pérez, vecina de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que

actuara en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eugenia Garcés Aloras, vecina de Belchite, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Fuentes Giménez, que

actuará en el Juzgado de instrucción de Belchite. Zaragoza, 21 de abril de 193/.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * * Núm. 2.308.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocencia Górriz Baquero, vecina de Belchite, habiendo nombrado

47

ACUERDO. - Zaragoza de mil

novecientos cuarenta.

Señores

Ga Sentendreu.

Barroeta.

Ferrando.

Por recibido el precedente expediende que remite la Comisión provincial de incautaciones de casa capital en cumplimiento de la dispo-

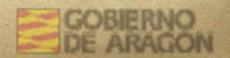
sición transitoria 2.ª de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y no habiéndose practicado en el mismo todas las diligencias acordadas, remítase para su continuación al Juez Instructor Provincial de Zaragoza , que lo devolverá con su informe a este Tribunal, una vez ultimadas aquéllas.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el M/ Sr. Presidente, de que certifico.

Jufannan rey

Jose Ma San Agustin

Diligencia. —En el mismo día se cumple lo anteriormente ordenado; certifico.



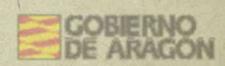
Num 107 en el Juzgano

ASO DE 1.939

BEFEDIENTS

para devlavar administrativemente la re sponsabilidad civil que se de-Da exigir a Dena antenia Ceius Salchiga , vecino de Belchit co mo consecuencia de su oposicion al triunfo del Movimiento Nacional

SECRETARIO ACCIDENTAL .- DON VICTORIAN BAQUERO TEIRA





COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES

ZARAGOZA

*

ANTONIA PTREZ ZALDIVAR

a palabilita.

653

Sup. na

No habiendose recibido en esta Comisión las diligencias que, en su dia, se encomendaron al Juzgado de Instrucción de Belchite en el expediente de incautación expresado al margen, ruego a V.S., como encargado interinamente del despacho de aquel Juzgado, que si tales diligencias no se hubieren escontrado entre las recogidas despues de la liberación de Belchite, proceda a su tramitación en la forma ordinario en esta clase de expedientes, procurando consignar en ellas, además de los hechos que puedan determinar la responsabilided del inculpado, una relación de sus bienes, punto en que radiquen y valor aproximado que se les atribuya, así como el número de fanilieres a cargo del expediente que queden en la actualidad.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 7 de Agosto de 1.939.



de Belchite.

do Octrohe PROVIDENCIA .- JUEZ Belchite e Tres novecientos treinte y nueve ano de la Victoria. For recibide la onterior carta orden y por no haberse encontrado entre la documentación recogida de este Juzgado el expediente que en su dia se instruyo, como en la misma sa interesa, formese el co rrespondiente expediente; registrese; acusese recibo y dirijanse l correspondientes ordenes, Al Jues Municipal, Alcalde, Care Perroco Jefe Local de P.M.T. y do las J.O.M.S. y Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Ville, para que emitan informes acerca de la posición ideologica del en cartado, sas actividades en el campo politico y sindical organizaciones de uno y otro ord n a que hava pertenecido osrgos que en ellas haya desempeñado y cuantos datos a seam necesarios pera l'ijar responsabilidad directa o sabsidiéria por acción a omisión de daños y perjaicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de su oposición al trianfo del Movimiento Necional; solicitese de la Alcoldia certificacion d amillaramiento de los bienes del miemo, esi como de los familiares one tange a sa cargo. Lo mando y firma S. S. . Doy fe .- Se oumple lo mandade. Doy fa.

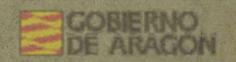
PROVIDENCIA JUEZ Belchite a tra de Octrohe demil novacientenor salas tos treinta y meve. Año de la victoria.

Por ignorarse el peradero del inculpado, citase por medio del
Bolatin Oficial de la Provincia, para que en el improrrogable
plazo de ocho dias habiles, comperesca personalmente e por escrito enteste Juzgado, para alegar y probar en su defense, lo que
estima procedente; citase también a Evesperanas de solvacia morai y política, de esta vecinded que precan declarar acerca
de las actividades del encartado.

To mondo y firmo S.st. Doy Te.

Victorian Baques

DILIGENCIA .- Sé cample lo mandado. Por te.



nicación de reena 1 del actual tenva el lonor de partici a V. S. cue la vecina de esta a Antonia Perez Waldivar. con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, tendencias izquierdistas asistinno a quantos y manifestaciones de racter se celebraban en la misma, desapareción do de esta la en los primeros días del Movimiento Nacional, ig norando la actuación qué ba a podido observar Jurante su permanencia en les filas ro-

Dios guarde a 7. S. muchos

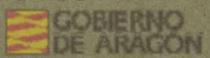
Belonite a 6 de Cotubre

El Juez Municipal,

fore halvo

or. Juez de Pirmera Instancia del partido de

BELCHITT

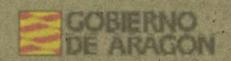


En contestación a su comunicación de fecua 2 del actual, tengo el monor de informar a V.S. que la inculpada Antonia Terez Saldivar, asistia a cuantas manifestaciones de caracter extremista sa celabraban en ésta Localidad, siendo simpatizante del Frente Popular, y desapareciendo de ésta localidad, en los prime-ros días del Glorioso Movimiento Nacional, por cuantos sus ideales impulsaron a marcharse.

Por Dios, España y su Hevolución Nacional Sindicalista.

Belcuite a 8 de Octubre de

Sr. Juez de primera Instancia del partido de Belonite



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BELCHITE

54

EXPEDIENTE núm. 653

Sutaria Beres Saldivar

Para que obre sus efectos en el expediente anotado al margen. dirijo a V la presente, para que con la máxima urgencia se digne informarme acerca de la posición ideológica del inculpado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que desempeñara v cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa o subsidiaria, por acción u omisión de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Belchite 2.... de Vitule

de 1939.—Año de la Victoria.

Johnson Hot

5. Coma Porroco de esta Villa



M. 2.80 .: Coulytoudo a la comunicación de los, ten go of honor se monife. tos que, lejo, se este vile deroutet la po viers I legalo umprecientemente a ella, medo se acerca de le personolidas jectividades politico 1 rouveles de Autorio Perer Saldivor Tois guso le a l'S. muchos cre de 1929 hão de la Victoria Amodo Heta, M. S. So. Juez de Justoucción de Petalute

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BELCHITE

53

EXPEDIENTE núm. 653

CONTRA

Autoria Peres Saldivar



Para que obre sus efectos en el expediente anotado al margen, dirijo a V la presente, para que con la máxima urgencia se digne informarme acerca de la posición ideológica del inculpado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que desempeñara y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa o subsidiaria, por acción u omisión de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente o como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Belchite 2 de Ochre

de 1939.—Año de la Victoria.

Johnster Hot

Sr. Eura Parrow de esta Villa



1. 2. Sr: Reubido la comumicación de M. tempo of hours de moulfestor que por lober seridido hours leso oc uto villa listo epoca ocuente, node De elecco de la gunjouoli-Rof joutividodes Goliticos sociale de Automo Perez Soldivor Cio prose a 1. S. muckey out! Nefdite, 2786 66-Fille De 1999 how De la Victoria. Amado Hela, Que -M. S. So. Tuez de Justorica de Defatite. DE ARAGON



56/

En cumplimiento a su superior escrito número 653, de fecha 2 del actual sobre la conducta Politico-social de ANTONIA PEREZ SALBIVAR, vecina de esta localidad, tengo el honor de participar a V.S. que de las gestiones practicadas por el que suscribe, se ha venido en co nocimiento, que la citada individua, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era simpatizante de izquierda Iniciado el Movimiento, huyó a la zona roja con su marido y demás familiares Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Belchite 5 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria
El Comandante del Puesto



Señor Juez de instrucción del Partido.

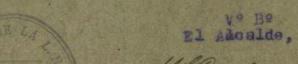
BELCHITE



DON FELIX ASENSIO AZNAHEZ? Secreturio del Ayuntamiento de la Villa de Belchite.

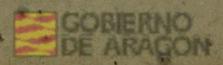
relacion con el a il premiento de la ri usa territorial, existente en este archivo municipal de mi carso, no consta que futoria Pera fuldivar poses bienes argunos en este praino municipal.

de responsabilidad civil, expino la presente don el visto bueno del Sr. Algalde, en Relanite a 1000 de la Visto de mil novecientos Greinja y nuse Ano de la Vistoria.



M. Cashillace







Núm. 629



co por V. S. en su evento escrito de con su esta en su evento escrito de con su esta en el expediente no 663 que es sigue contre del de contre de

ma Peres Saldinie perientela a orgonlission de orden politico y sindi
cal alguno, pero desde Laego simpati
zebe ideas extremistas de izquierda
y asistia a las manifestaciones y re
uniones de caraster revolucionario,
cistingalendose publicamento insultando a cuantas parsonas de orden se
encontrada a su paso se encontrada
por le via pública, habiendo cooperado decidiamento al triunfo del
frente popular.

Com releción al Movimiento Nacional se opuso resumatemente al trianfo del mismo huyendo en los primeros dias de su iniciación a zona roja y aun enendo se ignor su petucción en la misma, se la considera desofesta y pelígrosa para la Causa Naciona

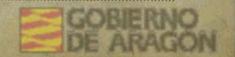
Dios guarde a V. S. muchos mos. Belchite lo de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

de la Victoria.

14. Castillace

· D	eclaración de	En la Villa de Belchite, a
AGUS TIN	TRINCHAN SANZ	de <u>Ostubre</u> de mil novecientos treinta y
		nueve, Año de la Victoria; ante el señor Juez de Ins-
	trucción e infrascrito	Secretario, comparece el testigo que expresa llamarse
		ser de 47 años de edad, de estado casado
		ublica domiciliado en Belobita
		y referente a las demás circunstancias del artículo 436
		ciamiento Criminal, del que fué impuesto, manifiesta:
		no le comprenden
	e instruído con arre	glo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la
		vio juramento de ser veraz, examinado convenientemente,
	era de murcada t Glorioso Novimie	e vecina de este Villa AMAONIA PREZ SAIDIVAR endencia izquierdiata, ya eon anterioridad al nto, rinorando si figuraba afiliada a purtido
	organizada en es	Asistiana quantos mitines y manifestaciones ta villa el llamado Frente Popular y nada mas
	iniciarse el Mov	imiento se fugo a zona roja, ignorendo la ac-
	taba considerada	some desaferts al misso y de mucha religrasi
F. /	OF The se of in	wa y rutifice, firmundola con S. St. Doy fe.
		, otgustin Erinchan
	Jupu	white o
	1 9	
	C CHILD	1C.+: 0
	CC III	Trelman /Jagues>
		V
9		

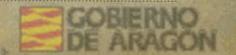
The I		



claración de	En la Villa de Belchite, a
O F. LOPEZ AZMAREZ	de de mil novecientos treinta y
	nueve, Año de la Victoria; ante el señor Juez de Ins-
trucción e infrascrito	Secretario, comparece el testigo que expresa llamarse
como queda dicho y	ser de 37 años de edad, de estado casado
profesión	do domiciliado en Belebite
y sin instrucción;	y referente a las demás circunstancias del artículo 436
	ciamiento Criminal, del que fué impuesto, manifiesta:
q	ue no le compronden
e instruído con arre	glo a derecho y de lo dispuesto en el artículo 446 de la
referida Ley, y pre-	vio juramento de ser veraz, examinado convenientemente,
aunque no sabe el liviso alguno, de asistiendo a cum villa el llamado huro a zona roja. La tener, desde l rioso Movimiento,	declarante si figurario afiliada a partido p Sde luegorere de marenda tendencia inquierdis tos mitines y manifestaciones organizaba en e Frente Popular. Nada mas inclarse el Movimien y munque se ignore la genueción que alli pud uego estaba considerada como desafecta al Clo y muy peligrosa para el mismo.
Juhosh	Mejalishi Hying
	Victorian Bagnus
	P
	V
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
400 C	

Dec

ALEJADIR

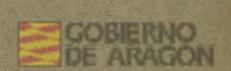


Dec	eclaración de En la Villa de Belchite, a	sutores ;
SALVAIOR	R ORDOVAS MAMARLIA de Cetubre d	le mil novecientos treinta y
	nueve, Año de la Victoria;	ante el señor Juez de Ins-
	trucción e infrascrito Secretario, comparece el tes	tigo que expresa llamarse
	como queda dicho y ser de40 años de edad, de e	
	profesión Algueril domiciliado en Bolo	hite
and the second	y instrucción; y referente a las demás circ	unstancias del artículo 436
	de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que fué	impuesto, manifiesta:
	que no la comprandan	
	e instruído con arreglo a derecho y de lo dispuest	o en el artículo 446 de la
	referida Ley, y previo juramento de ser veraz, ex	aminado convenientemente,
	DECLARA: Que la vesine de este Villa de eon ente ioridad al Glorioso Movimiento, guraba afiliada a partido volitico al un cada tendencia izquierdista, asistia a teiones que orianivada en Ilamado Frente inicio el Movimiento huyo a zone roja co rendo la actuación que en dicha zona hay de luego estaba consideraba como desafegany peligrosa para el mismo.	sunque se ignora si fi o, desde luego era de codos mi vines y manifest l'opular; en chonto se n toda su fimilia, i no a fodido tener, pero de to al liovimiento y como
	Leidu se ufirma y tatifica, firmandol	o ton S. St, do que do
36.73	Tohur what eller	~ Dulous
1	1 6	1
	Wic	toias Bran
		1 1:-
		AND THE PARTY OF T



DILIGUNCIA: - Se estiende la presente para hacer constar que en el Boletin Oficial de la provincia número sesenta y seis, de vointe del actual, aparece inserto el edicto por el que se citaba de comparecencia a éste Juzgado, en el termino de como dias al inculpado; sin que hasta la fecha haya comparecido:

Belchite 28 de Marzo de 1.940.



D'antonia Perez Saloiver vecino de Blenite, pera existrle administrativamente la rea Oncabilided civil a que nabiere lugar, por su oposición al Triumfe del Hovimiento Recional, tiene el homor de informer que reclamaros y aportaron informes de la Mondia, Juez Banicipal, Cura furgac. Jese local de Jalange Republia Tradicionalista y de las Comandante del Parato de la Marria Civil resultando de la actuado que la vecina de Sata Villa Antonia Perez Saldivar, era le marcada tendencia isquierdista; ya con anterioridad al Clorioso Novimiento Maccional, ignorando si fuera ariliade a partido político alguno, asistiendo a cuantas manifestaciones " mitimos de Caracter extremista se delebraban en ésta Villa, marchandose de ésta Villa, apenas se inicio el Movimiento Nacional.

Tal es el informe que el Jues Instructor que suscribe, tiene el monor de elevar a est Superioridad e los erectos procedentes.

Belouite a 17 de Marzo de 1.040.

Jahour plus

Dillumenta. - En el mismo dia y compuesto de quince folios, se remite éste expediente a la Compaión provincial de Industaciones, do fé.

GOBIERNO DE ARAGON

de Autoria Peron Saldivas

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

de toda clase que el citado individuo poseía en este término municipal, eran :
EN 18 DE JULIO DE 1936
EN 10 DE JULIO DE 1936
Olim 1 1 62
Tiene un liquido imponible de pestas
Se le valore aproximademente en Charles de la companie de la compa
nuiju
Dios guarde a España y su Caudillo.
Dios guarde a España y su Caudillo.
Dios guarde a España y su Caudillo. Belutite , a 29 de Ellew de 1942
Dios guarde a España y su Caudillo. Belittite, a 29 de Elleco de 1942 Año de la Victoria. (Firmas y sellos correspondientes)
Dios guarde a España y su Caudillo. Belitato, a 29 de Elleco de 1940 Año de la Victoria.
Dios guarde a España y su Caudillo. Belittite, a 29 de Elleco de 1942 Año de la Victoria. (Firmas y sellos correspondientes)
Dios guarde a España y su Caudillo. Belittite, a 29 de Elleco de 1942 Año de la Victoria. (Firmas y sellos correspondientes)
Dios guarde a España y su Caudillo. Belittite, a 29 de Elleco de 1942 Año de la Victoria. (Firmas y sellos correspondientes)

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

> Contestando a su comunicación n.º 546 , de 16 de Eucero de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Automa Pirez Laldivar , de 60 años, hijo , natural de Belitite de Tomunico y de de oficio sus labores y estado Casada, informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes: ANTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936 Cora simipatinante con las ideas outromistas y unitio a la mitine y manifestacione de caracter de volucionario y mo payacolisto del truccio ole (freute popular POSTERIORES AL 18 DE JULIO DE 1936 A la poto dias de minare el Movemento Ma cional Muyo a la sour noja con sus familiones donde ha permanecido hosto la terminación de la queno y koy so Malla su esto Villa, ignosoudo su actuación en oc Ожиць мини Dios guarde a España y su Caudillo. Belefite) , a eq de Enuo (Firma y sello correspondientes) Castillace

^{(1)—}Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.

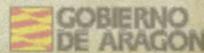


	64/
INFORME	PERSONAL
de	

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Conte	stando a su comunic	cación n.º 5/26, de 16 de Lucro
		diente de Responsabilidades Políticas contra
		Colivor, de años, hijo
		, natural de
		y estado , informo a
		políticos-sociales (1) que me constan del expre-
sado individuo	, son los siguientes :	
		AL 18 DE JULIO DE 1936
For Cler	ron soco tien	to of fite ee la forrequie
ifuoro a	hot see be	gerjoudided descuentado j trieny y secoles
Buy actus	ciones Jest	tricogo y pourly
anning the second		
	DOSTEDIODES	AL 18 DE JULIO DE 1936
	POSTERIORES .	AL 10 DL JULIO DL 1500
Diag	Augrdo a Fancão	w on Condillo
Dios	guarde a España	y su Caudino.
Belli	Œ,	, a 26 de Luero de 1940
		Año de la Victoria.
(SIIA	SAZ	(Firma y sello correspondientes)
18 K	=	
(Z. //		Amodo Flete
1/2		
OE	8 EL COM	Super

(1)—Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

> Contestando a su comunicación nº 546, de/6 de Enero de 1940, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Antonia Bened Saldivar, de 60 años, hijo de Francisco y de , natural de Belchites de oficio mo labores y estado Canada, informo a ese Juzgado que los antecedentes políticos-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Era ringuntidante de idquierdas

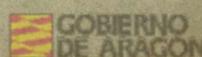
posteriores al 18 de julio de 1936 Imiciarlo el Movimiento, huzó a la Lona y con m marielo y lums familiares.

Dios guarde a España y su Caudillo.

, a 20 de Enovo de 1940

Año de la Victoria.

(1)-Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables.



66/

PROVIDENCIA. - Zara goza a quince de Enero de mil novecientos cuarenta.

Recibido el expediente nº 653 seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, contra ANTONIA PEREZ SALDIVAR ---- para su continuación, acusese recibo, al Tribunal Regional, una se encabeza dicho espediente a estas actuaciones, registrese y practiquense las diligencias pertinentes con arreglo a lo que dispone la Ley de esta jurisdicción.

Lo acuerda y firma S.Sº de lo que doy fé

DILIGHNOIA.—Seguidamente se acusa recibo a este expediente, que queda registra-

do y unido encabeza en estas actuaciones;

Q T R A.-Zaragoza a dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº
2º del art. 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del inculpado, así como de los antecedentes políticos-sociales del mismo; doy fé

OTRA.-Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los antecedentes politicos-sociales del expedientado emitidos por el Comandante de la Guardia Civil-; doy fé

OTRA.-Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos exerenta.

Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los entecedantes políticos sociales del expedientado emitidos por el Sr. Cura; doy fe

coverientos austrent

OTRA.-Zeregoza cinco de febrero de mil novecientos cusrente.

Con este fecha se reciben y unen laformes relativos a los bienes del inculpado satildos sor las autoridades mencionadas en al nº 2º del ort.

48 de la Lay, esf como de los entesedentes políticos sociales del mismo emitidos por la Alcaldia; doy is im de contese del mismo emitidos por la Alcaldia; doy is im de contese del mismo emitidos por la Alcaldia; doy is im de contese del mismo del mismo emitidos por la Alcaldia; doy is im de contese del mismo de

GOBIERNO DE ARAGON

mitter to "e simple to in al o, doy the

PROVIDENCIA:- "aragoza a quince de ayo demil novecientos cuarenta

Oriclese al Ilmo. Sr. Presidente del ribunal Regional, interesando acumulacion del presente expediente con el C-551, por ser ambos expedientade esposos y figuarar los bienes juntos. y oficieseal Sr. Alcalde elchite interesando informe sobre el actual paradero de los mismos.

Asi lo acuerda y rubrica 8.50 de lo que doy 26

DILIGENCIA. (Se cumple lo mandado, doy re

PROVIDENCIA. = "aragoza a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta

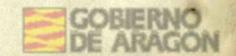
En vist de que hasta esta fecha no se ha recibido contest con a lo ineresado en Providencia anterior, reiterese de nuevo su pronto vumplimiento si lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

PROVIDENCI!. & Zaragoza a quince de Julio de mil novecientos cuarenta

Por recibido Telegrama Postal del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, unase y cIII acumulese este expedie te instrido contra Antonia Perez Zaldivar vecina de Belchite con el numeo C-651 instruido contra el vecino de la misma localidad MANUEL PEREZ ORTIN, por ser ambos esposos y figurar los bienes juntos.
Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

DILIGENCA, "e cumple lo mandado, doy fe



TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Julio

de 194 0.

EL T.TE CORONEL-PRESIDENTE

Juez Instructor Provincial de

TEXTO:

Este Tribunal, en el diade hoy, ha acordado autorizar a V. S. para que pueda acumular los expedientes que se encuentra instruyendo contra los vecinos de Belchite Manuel Pérez Ortiz y Antonia Pérez Zaldivar, asignados con los números C-651 y C-653 respectivamente, toda vez que son ambos esposos y figuran sus bienes juntos.

Del presente deberá acusar recibo.

De O. de S. Sª

El Secretario.

re'lla fan Sou





Saludo Jarriba Españal

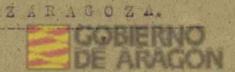
Como cumplimiento a lo interesado por V. S. en su efenta comunicación de fecha I5 del actual; tengo el honor de manifestarlo que Manuel Perez Ortin se halla residien do en esta localidad en entramuros y Manuela Perez Saldivar se halla asimismo en esta localidad calle del Chicul nº 52.

Dies guarde a V. S. muchos años Delchito a 20 de Julio 1940.

El Alcalde. ejerte

Awestofost

M. I. Sr. Juez Instructor provincial de Responsabili



Arisar a dris Puis Ortin.

69

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Expte. n. •C-651 **

MANUEL PEREZ ORTIN Y ANTONIA PEREZ ZALDIVARITVASE prac-

Reg. Ent. n. . 544

ticar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para

unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de Julio de 1940 Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

mis de fant

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE BELCHITE

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

PRIMERA. = Que ese Juzgado previa citación del expedientado arriva citado de lectura el mismo de los cargos que se formulan enne el adjunto testimonio para que los conteste y se defienda, concediendole un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que intere e a su denfensa o para que la proponga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su factica de oficio, que debera llevar a cabo ese Juzgad uniendo a esta carta or en el resultad de todo ello.

SEGUNDA. Ha er al expedientado las prevenciones que e consignan en las adjuntas hojas, haciendole entrega de una consellas y firmando el enterado en la otra que quedara unida a estas cuaciones

TE CERA. Sera interrogado acerca de si pe tenece a F.E.T y de las J.O. N.S.

Zarago za facha ut supra

hole famt

Providences que Polalisto 26 de fulio de muilo fre Colos reversientes enouentas.

Provetigeneure enouetas delipencios de en teneron en la precedente or to mondó y frim et tr. feur pruncipal del nunger. Log Silgerei je keerepte lo mondolo, ecerción)

DON MANUEL FUENBUENA PASTOR, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Respusabilidades Politicas de Zaragoza.

DOY FE: De que en el expediente que se encuentra instruyendo este Juzgado contra los vecunos de Belchite MANUEL PEREZ ORTIN y ANTONIA PEREZ ZALDIBAR, aparecen los siguientes cargos contra ellos que copiados literalmente dicen:

"MANUEL PEREZ ORTIN. - Asistia en Belchite a cuantos mitides y manifstaciones decaracter marxista se celebraban en aquella Villa, coopera do con gran celo y entusiasmo a cerca del triunfo del Frente Popular, al inciarse el Glorioso Movimiento desaparecio».

"ANTONIA PEREZ ZALDIVAR, era de marcada tendencia izquierdista, asistia a cuantas manifestaciones y mitines se celebraban en esa villa, marchandose de la misma una vez iniciado el G. Movimiento".

Y para que conste se extiende y firma el presente en Zaragoza a 23 de Julio de 1940



faculrusto



ESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Exp. n.º 544

Prevenciones que se hacen a MANUEL PEREZ ORTIN Y ANTONIA PEREZ ZALDIVAR

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interesé a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los dalos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

diente, sin permiso de este Juzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Oue en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su

gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho luzgado.

Prille 186 de Organto de 1940
Año de la Victoria

	73
D. Luis Euce Orter, Surano defenon	etoco a efectos
	e le instruye, y en
BIENES PROPIOS: - Mu bucito en la Miera - Mu lus Vacellas con lo diens, Camino de la C	bours,
coul 6 dies -	
Valor aproximado de los mismos: Pesetas 1. 800.	
BIENES DE SU CONYUGE:	
Valor arrayimada da las mismas Dasatas	
Valor aproximado de los mismos Pesetas BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:	
DIENZO DE OTATIO I ENGONTIO QUE ODRATIVEZ DE I ODER.	
Valor aproximado de los mismos: Pesetas DEUDAS:	
)	
FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:	
Belletit 26 de Orga (Firmay Babrica)	de 194 0
- Or Dune	us.
A.	7
our 1-	ener
NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.	DE ARAGO

PROVIDENCIA. = 4aragoza a quince de Julio de mil novecientos cuarenta

Oficiese al Sr. Alcalde de Belchite, interesando remitan a este Juzgado informe referente al actual paradeo de los expedient dos y de los familiares mas proximo de los mismos.

si lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

Maurel Frankress

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

PROVIDENCIA. = Zaragoza a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta.

Por recibido oficio del 3r. Alcalde de Belchite, unase y cursese Carta-Orden al Sr. Juez Municipal de dicha localidad para que s sea diligenciada en las personas de los expedientados alos cuales se le practicara la lectura de los cargos y demas diligenciaspertinente asi lo acuerda y rubrica S.s de lo que doy fe

Mannet

DILIGENCIA. = Se cumple 10 mandado, doy fe

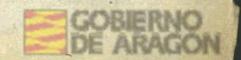
PROVIDENCIA. = Zaragoza a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta

En vista de que hasta este fecha no se ha recibido lo interesado en Providencia anterior, pese al tiempo transcurrido y ha haber sido reiterado repetidas veces, interese de nuevo su pronto dikigenciamiento y su remision.

Asi lo scuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

DILIGENCIA. = Se cumbe lo mandado, doy fe

Supercia.: Laragora a 6 hefbre de 1940 day fé, recibe y une barta-orden delegenciada



AL TRIBUNAL REGIONAL

Se iniciaron expedientes contra MANUEL PEREZ ORTIN y su esposa ANTONIA EREZ ZALDIVAR, por la Comision Prov nciald e Incautaciones de esta Provincia bajo los numeros C-651 y C-653 respectivamente y fueron remitidos por ese Triunal a este Juzgado con sus ordenes bbrantes a los folios 2 y 35.

STUTTED SON!

Por ser ambos encartados esposos y figurar sus bienes juntos a propuesta e este Juzgado ese Tribunal ordeno la acumulación de ambés expedientes, segun onsta en el Telegrama Postal, obrante al folio 67.

Fueron hechas las prevenciones ordenadas por la Ley, y mencionadas en el art 9 al familiar mas cercano del expedientado, con dvertencia de poder formular escargos y proponer prueba. Obrando al folio 72 declaracion jurada de los biees propiedad de ambos ex edientados.

Se recibilo declaracion a tres convecinos de los expedientados figurando estas a los folios 22 al 23 y 58 al 59.

Obran informes de las Autoridades relativos a la actuacion de los expedienados, folios 19,21,24,25 y 26,30,31 y 32, y 52,53,54 56 y 57, 63 al 65, a sus ienes folio 29 y 62.

Con fecha 28 de Abril de 1937 se publico el anuncio de incoacion de los resentes expedientes en el Boletin Oficial de la Provincia.

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones, obrantes a los folios 19,21,24 25,26,30,31,32 y 22 al 23, referentes al expedientado MANUEL PEREZ ORTIN, este uzgado considera probados los siguientes heechos: Asistia en Belc ite a cuantos mitines y manifestaciones de caracte marxista se celebraban en aquella Villa, cooperando con gran celon y entusiasmo acerca del triunfo del Frente Popular.

Y Por todo ello estima incurso al expedientado en el apartado e) del art. 4 de la Ley, estimando que no existen circusntancias modificativas de responsabilidad.

De las actuaciones referentes a la expedientada ANTONIA PEREZ ZALDIVAR y teniendo en cuenta los cargos existen en las declaraciones obrantes a los folios 56 al 59 y los informes a los folios,52,53,54,56,57 y 63 al 65, este Juzgado considera probados los siguientes hechos: Era de marcada tendencia izquierdista, asistia a cuantos mitinesy manifestaciones de caracter marxista se celebraban en Belchi-te, marhandose de la misma una vez inciado el Glorioso Movimiento acional.

Y por todo ello estima incurso a la expedientda en el apartado e) del art. 4 de la Ley, estimando no xisten circusntancias modificativas de responsabilidad.

Asi mismo resulta que los expedientados si poseen bienes y no tenian a su cargo ningun familiar.

A los efectos legales que procedan tengo el honor de elevar este expedien e a ese Tribunal.

de Reengage Dios guarde a España y a su Caudillo

6 de Septiembre de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL hris de fan

LILIGENCIA A Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaria

del Tribunal Regional, doy fe



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, L° ZARAGOZA Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el homor de remi
lapa. U- C-65/3 tir a v.I. el expediente anotado

al margen, a los efectos legales

Utanuel Perto Orfinque procedan.

Outouis Peru L'aldiverdies guarde a España y su Caudille

Zaragoza. 6- Liphe _ 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

prindefanti,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Z a r a goza DEFINO DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

novecientos cuarenta de cueco

PROVIDENCIA. - Zaragoza quince de la les

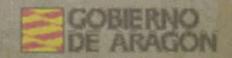
novecientos cuarenta de cuco

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

listel flow

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



AUTO de Guero Zaragoza Veintigos SEÑORES de mil novecientos cuarenta. Presidente RESULTANDO: Que seguido expediente para la de-D. Yazcual Ca Santanofren puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po-Lugel Garroeta líticas de 9 de Febrero de 1939, el encartado / banuel wario Jestango des Octive Musauta Texes Valgular, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallar feu prefeutes CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala. Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939: SEACUERDA: Dar audiencia al encaptado / paruel Museria faren d'alquar o sus herederos, por termino de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al Va. un Municifal Belchite que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda. Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:

En el mijero, dia questo minfligo lo anteriormento

quais Kerrans

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 19 de Eccero de 194/

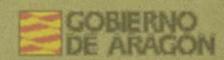
EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Nr. Jun Bunicifal Belebit

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 65/-653. Contra baccuel feren Delice en l'extoccia feren Valginar ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

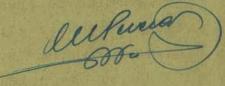
> De O. de S. S. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



DILIGENCIA DE CITACION-.- En Belchite a catorce de "ebrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante ni el Secretario, comparece el esposo
de la encartada Manuel Perez Salas, a quien
le notifique y leí el precedente escrito, el
que de quedar enterado, no firma por manifester no saber hacerlo, haciendolo con la
hulla dactilar del pulgar de la mano derecha,
conmigo el Secretario, Do fé.









DILIGENCIADoy	cuenta ai Tribunal	de las anterior	es diligencias y de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	haberse presentado	escrito de def	ensa por el encar-
tado_	MANUEL PEREZ ORTII		. Zaragoza cuatro
duare	nta. y uno.	junio	de mil novecientos
		ten	Agusty
		(7)	0

PROVIDENCIA.-Zaragoza, custro de junio de mil
novecientos cuarenta. y uno.

Señores Dada cuenta, únanse las diligencias —

Grandreu que anteceden al expediente de su razón,

Guillon y comuniquese al señor Ponente, por término de cinco días.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

Jore Mª San Aguston

DILIGENCIA. - Al siguiente dia se entrega al Sr. Ponente, certifico.

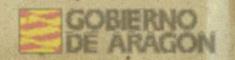


SENTENCIA

SEÑORES	En la Ciudad de Zaragoza, a nueve de Junio
Presidente	de mil novecientos cuarenta y uno.
D. Pascual Garcia	Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
Santandreu.	constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal
Vocales	Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra MANUEL PERE
D. Angel Barreo ta	ORTIN y su e sposa ANTONIA PEREZ ZALDIVAR, vecinos
	de Belchite (Zaragoza).
Fernandez.	
D. Arturo Guillen de	
Urzaiz.	
RESUL	TANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligen-
	justificado que Manuel Pérez Ortin y Antonia Pérez Zal-
divar era	an de ideas iz quierdistas, asistentes a mitines y ma
nifestaci	iones de tal caracter; ambos desaparecieron de la
villa pas	sándose a zona roja con sus familiares. La esposa se
	tualmente en Belchite, ignorándose al paradero del
marido. 1	Tienen siete hijos. Sus bienes suman 1.800 pesetas
en inmuel	oles.
RESU	LTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalida-
KESUI	TANDO: Que en la tramitación del expediente se nan observado las formanda-

des prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instruccio-

nes complementarias.



CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando	
de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los casos e) y 1(
del artículo 4.º de la Ley mencionada ya que se significaron por su	
actuación en favor del Frente Popular y se opusieron activa-	
mente al glorioso Movimiento nacional,	
	1
y merecen la calificación de menos graves	
por lo que procede imponer al inculpado la s sancion es de restrictivas de	
la actividad y económicas	
comprendida s en los grupo s I y III del artículo 8.º de la repetida Ley en	
la cuantía que se expresará en el fallo babida quento de su posición social económico	Jour L
y cargas familiares.	
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado MANUEL PEREZ	
ORTIN y ANTONIA PEREZ ZALDIVAR, de Belchite,	
a las sancion es de cinco años de inhabilitación absoluta y pago	
	1031
de la cantidad de CIEN PESETAS a cada uno	
que se hará n efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 0 de Hebrero de 1030 en rela	
que se hará n efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela-	
ción con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes	
A Palestric and a company of the com	
The bold of the control of the contr	
Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad,	
lo pronunciamos, mandamos y firmamos.	
Stammal Gul - T. No. 21111	
Jumay fauraurey	
1 / / / / former	
On moGuillen Musaiz	>

DILIGENCIA .- En la propia fecha se remite carta orden; certifico.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 9 de Junio

de 194 1.

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juez Municipal de

BELCH ITE

Miguel Perm Del

TEXTO:

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite (RESPONC)

GOBIERN

1 9 Van Sautin

COTIFICACION - En Pelchite a disz seis de Junio

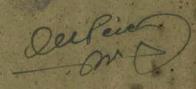
de la otra enca trus Manual Ferez Saldiver.

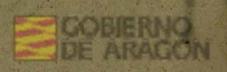
le notifique y lei el contenido de la Sentedia enterior, el qua enterado de ello,

no firma, por panifestar no sabar hacerlo.

haciandolo con l' huella dectilar del pulger de la mano derecha conmigó al secretario.







DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de que el día veintiuno junio expiró el término señalado en el número 2.º del artículo 56 de la Ley, sin que por el encartado MANUEL PEREZ ORTIN y ANTONIA PE-REZ ZALDIVAR se haya interpuesto recurso alguno. Zaragoza, cuatro de novecientos cuarenta y uno.

AGUERDO. - Zaragoza, cuatro

de mil no-

vecientos cuarenta y uno.

SEÑORES Gª Santandreu

Habiendo transcurrido el término, sin que por el encartado MANUEL PEREZ ORTIN y ANTONIA PEREZ ZALDI-VAR haya interpuesto recurso alguno, se declara firme, desde el día veintidos junio

la sentencia dictada en este expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, notifiquese a dicho encartado haber quedado firme aquella resolución y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyo fin dirijase Carta Orden al Juez Municipal de Belchite y de conformidad con

lo ordenado en el artículo 60 de la misma, remitase testimonio de la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico:

ILIGENCIA. - En el mismo día se cumplió lo ordenado,

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 4 de Agosto de 1941

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

Al Juir Municipal de Belabités

TEXTO:

Notifique V. al encartado de annuel Octor Oztino a Culonia Certo d'allibrar quedado firme la sentencia recaida en el expediente número 651-653 d; y requiérale en forma legal, para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en el se establece asportante.

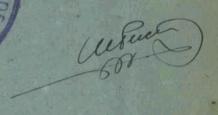
Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimients y develución con las diligencias que lo acredite.

BL SACRETARIO DEL TRISTAL,

200002

NOTIFICACION. - En Belchite a diez y seis de agosto de mil novecientes cuarenta y uno.

Ante mi el Secretario, comparece Don Manu
Perez Salas, esposo de la encartada Antonia
Terez Saldivar y él tambien encertado, a
quien le notifiqué y les el contenido del
telegrama anterior, el que enterado, no
firma per manifestar no saber nacerlo, naciendolo con la quella dactilar del pulgar de la mano derecha conmigo, Doy fo.





DILIGENCIA.— Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haber transcurrido el término sin que por el encartado manul vez Amonia los se haya satisfecho la sanción que le fué impuesta. Zaragoza veinticinco de octubro de mil novecientos cuarenta. y uno.

pui)

A C U E R D O.—Zaragoza

veinticinco

e octubre

de mil novecientos

cuarenta. y uno.

SEÑORES Gª.Santandreu

Barroe ta

Guillen

Las anteriores diligencias, únanse al expediente de su razón; y no habiéndose satisfecho por el encartado mem la sanción que le fué impuesta, ni acogido a los beneficios del artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,

remitase al Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas la orden de proceder,

acompan ando el expediente original

**Example de la expediente original

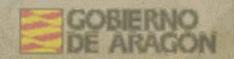
**Example de la expediente original

**Example de la expediente original de la expresada Ley.

Transportation of the la expresada Ley.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA.— En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





Juzgado Civil Especial de

Responsabilidades Políticas de

Zaragoza

Núm. Anterior 651 - 653

Núm. Juzgado 3953

Contra manuel Perez ertin y antonia Perez zaldivar

Vecino de selchite

Responsabilidad exigida 100 ptas. cada uno

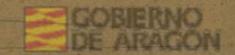
Iniciado a 10 de noviembre de 1941

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano Costa Srl Perez Llantada

Mod. 1



Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 25 de satuline

de 1941

EL T. CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

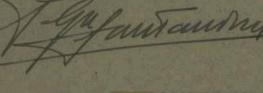
ZARAGOZA

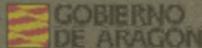
TEXTO:

No habiendo satisfecho el encartado Magnil Piro

, la sanción que le fué impuesta en el expediente número (5)-653. I ni acogido a los beneficios que le concede el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de orden de este Tribunal remito a V. S. el referido expediente con el fin de que cumpla lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 59 y demás concordantes de la expresada Ley.

De la presente y documentos que se acompañan, deberá agusar recibo





3

Providencia Juez Civil Especial

Sr. Solano.

Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos cu renta y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, acúsese recibo. Quede formada la pieza separada de ejecución, que se numerará y registrará encabezándola con las certificaciones de la sentencia y particulares remitidas. Publíquese edicto en el Boletín Oficial del Estado haciendo saber la incoación de la pieza a los efectos prevenidos en el Art. sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas, uno de cuyos ejemplares se reclamará y unirá a estas actuaciones y visto lo ordenado en el Art. sesenta y dos de la propia Ley se decreta el embargo de bienes del inculpado que aparecen inventariados en las precedentes diligencias y de cualesquiera otros que puedan descubrirse, guardando el orden y prevenciones de los artículos seiscientos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, librándose para su conocimiento y efectividad los despachos necesarios y desde luego el mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de correspon diente -----para anotación preventiva del embargo trabado en los inmuebles propiedad de aquél y transcurrido que sea el plazo de treinta días que señala el Art. sesenta y

cuatro dése cuenta. Acompañese relación de bienes y hagasa saber al inculpado que el pago inmediato de la sanción determinaria dejar sin efecto el embargo decretado.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

tela pland

Ante mí

phinises Both

Siliponno

Leg niol

Marke 1

OBERNO

Pago 200 pts 23251

Don FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

> Al Juez Municipal de Belchite hago saber: Que en el expediente que con el n.º 3953 se sigue en este Juzgado contra el vecino de ese pueblo,

Manuel Perez Chatin y Antonia Perez se ha dictado con esta fecha providencia en la que se ha acordado dirigir a Vd. el presente a fin de que practique las diligencias que luego se dirán, y que deberá devolver cumplimentado a la mayor brevedad posible por tratarse el servicio encomendado de interés Nacional.

Zaragoza la lectorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

a) Se proceda al embargo de bienes propiedad del inculpado, que aparecen relacionados en el testimonio que se acompaña y eualesquiera otros que pudieran descubrirse siempre que sea patente el exclusivo derecho del inculpado a los mismos; guardando el orden y formalidades prescritas en los Artclos. 600 a 610 y 614 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose que el embargo sobre fincas es desde luego extensivo a sus frutos y rentas.

Caso de ser necesario el nombramiento de depositario b) administrador, debe ponerse especial cuidado en la persona que se designe, procurando que sea de reconocida afección al glorioso Alzamiento Nacional, prefiriendo en todo caso a los condueños cuando de bienes indivisos se trate y procurando siempre mantener las situaciones jurídicas de hecho, evitando los cambios en los usuarios señalándose por el Juzgado las rentas o proporción en los frutos que deben dar las fincas o bienes embargados y los plazos para rendir cuentas ante este Juzgado Civil Especial, por los administradores, que coincidirán en todo caso con los que según la costumbre local, se utilizan para el percibo de los arriendos o aparcerías, más un margen prudencial que señalará ese Juzgado.

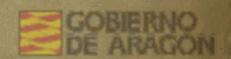
Practicados los embargos antedichos se valorarán los bienes por dos peritos observándose lo dispuesto en el Art. 64 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

d) En su caso el Juzgado delegado se abstendrá del cumplimiento del Art. 604 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por darle cumplimiento directamente este Especial.

e) Al embargar bienes inmuebles se procurará expresar de forma clara y concreta sus delimitaciones y superficies deducidas éstas al sistema métrico decimal, al objeto de poder hacer la pertineneta anotación preventiva en el Registro de la Propiedad.

f) Hágasa saber a los encartados o legales representantes, que el pago de las sanciones determinará el dejar sin efecto las diligencias que se interesan en la presente orden, ascendiendo dichas sanciones a las cantidad de cien pesetas a cada inculpado.



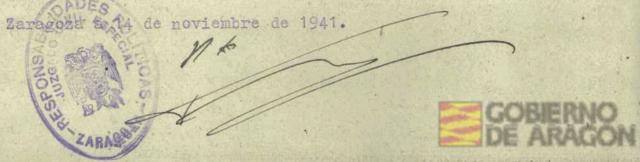


Relación de bienes de los inculpados Manuel Perez Ortin y su esposa Antonia Perez Zaldivar, vecinos de Belchite.

1 .- Un huerto en la Rivera.

2.- Un olivar en las Varellas con 10 olivos.

3 .- Camino de la Chama con 16 olivos.



EDICTO

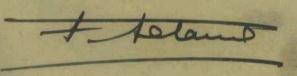
Don FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

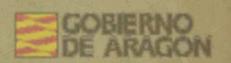
Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Manuel Perez Ortin y Antonia vecino de Belchite

se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algun derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza, a catorce novecientos cuarenta. y uno.

de noviembre de mil





COMPARECENCIA .- Zaragoza a veintiocho marzo mil novecientos cuarenta y dos.

En mi Secretaria ante mi el Secretario comparece el que dice llamarse Miguel Perera Luaco vecino de Belchite, quien lo hace en nombre y representación del encartado Manuel Perez Ortin y esposa al objeto de consignar la cantidad de doscientas pesetas importe de lassanción impuestas al mismos suplicando se le tenga por admitida a sus efectos. Yo el Secretario admito dicha cantidad y con la misma y los autos

paso a dar cuenta al Sr. Juez dando por terminada esta diligencia que firma el compareciente doy fé.



Providencia. Juez Civil Especial
Sr. olano Zaragoza treinta y uno marzo mil novecientos cuarenta y dos

2000

Dada cuenta con la anterior comparecencia y cantidad consignada por el importe total de la sancion impuesta al inculpado, ingresese la misma en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas de la Delegación de Hacienda se decreta la libertad de bienes del inculpado lo que se le hará saber por medio de la oportuna orden que se librara al Juzgado de Belchite y publiquese el edicto prevenido en el Art. 58 de la Ley.

Lo mando y firma SS.Doy fe

reland

Ante mi

usdamente



Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza OPERACIONES DEL TESORO Sesción Concepto general Giros y valores Concepto parcial Entregas a favor de la C/ Esp. Resp. Resguardo correspondiente aftalón de cargo núm. D. Juez Civil Especial ha entregado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de Doscientas ptas por Resp. contra Manuel Perez Ortin y Antonia Perez Zaldivar exp. 3953 Y para que conste, expido el presente resguardo Zaragoza a de Abril Intervenido: ventor de Hacienda. El Depositario Pagador. Numero de Depositaria Pesetas 200.00 Signatura núm. 8 .-

9

Zaragoza nuevo abril novecientos cuerenta y dos

Dada cuenta, la anterior carta de pago únanse a los autos de su razón. y elevese en su dia certificación al Tribunal Regional.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Solamo

Ante mí

DILIGENCIA seguidamente se cumplió lo mandado doy fé

poc

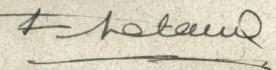


EDICTO

FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza treinte y uno de metrzo mil movecientos cuarent



DILIGENCIA/ Por la misma hago constar que en el B.O. de la provincia de n.º, página aparece inserto el edicto referente al expediente que se menciona.

Zaragoza, a de de mil novecientos, de que doy fe.

OTRA/ Yo, el infrascrito Secretario, hago constar por la presente que, en el día de hoy y en el B.O. del Estado de fecha núm. , página y edicto n.º , aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona. Zaragoza, a de de mil novecientos , de que doy fe.

1 3

OTRA/ Por la presente hago constar que el anterior edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde el día de su fecha hasta la fecha de hoy.

Zaragoza, a/8 de Mago de mil novecientos 42,

, de que doy fe.



Providencia. Juez Civil Especial Sr. SOLANO

Zaragoza di ez y ocho de ma yo novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Ante mi

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l.ª Instancia de Belphite las actuaciones compuestas de once folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.